

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, YORO.

Nosotros, **Henry Arturo Gudiel Banegas** con Documento Nacional de Identificación número 0703-1978-00088, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien actúa en su condición de Director de País de **Corporación Agua para la Gente/ Water For People Honduras** constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Corporación Agua para la Gente y el señor **Delvin Leonardo Salgado Fuentes** con Documento Nacional de Identificación número 1803-1972-00032, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en El Negrito, Yoro quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE EL NEGRITO, YORO**, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominarán respectivamente **“Water For People Honduras”** y **“MUNICIPALIDAD”**, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento Técnico

CONSIDERANDO:

1. Que Water For People-Honduras y la Municipalidad de El Negrito, Yoro han venido desarrollando acciones de cooperación interinstitucional, cuyo fin primordial es contribuir con alcanzar la cobertura total de los servicios de abastecimiento de agua segura y saneamiento en las comunidades haciendo fuerte énfasis en la sostenibilidad de los mismos, incluyendo aspectos fundamentales como: Educación en higiene, salud comunitaria y escolar, fortalecimiento de las juntas de agua, programa de delimitación y protección de micro cuencas y saneamiento sostenible.
2. Que la Municipalidad dispone de fondos en sus presupuestos para proceder a brindar asesoría técnica a las comunidades con el objetivo de mejorar los niveles de servicio en el municipio.
3. Que Water For People Honduras como parte del convenio de cooperación interinstitucional con la municipalidad, brinda asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento del municipio.

Por tanto, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio y **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre **Water For People Honduras** y **La MUNICIPALIDAD** para la funcionalidad de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), a fin de brindar asesoría técnica a los prestadores de servicio, COMAS, USCL, Asociación de Juntas Administradoras de Agua y la Asociación Comunitaria para la Compra y Protección de Microcuencas (ACOMIC) para incrementar los indicadores de niveles de servicios de agua, saneamiento y sostenibilidad, Así cumplir de esta manera con el marco de resultados del plan operativo anual.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE Water For People Honduras:

- a) Designar un funcionario para que coordine con la Unidad Técnica Municipal las actividades;
- b) Apoyar a los técnicos municipales en la elaboración de un plan de trabajo mensual y semanal de acuerdo con las metas anuales establecidas por el municipio.
- c) Apoyar a la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) en la elaboración de un plan de asistencia técnica y del presupuesto para la operación de esta.

 Water for people
WFP Honduras
Director de País



- d) Brindar fortalecimiento a los técnicos municipales a través de capacitaciones en educación sanitaria, sostenibilidad financiera, saneamiento sostenible, gestión del recurso hídrico, entre otros temas.
- e) Brindar fortalecimiento técnico a las JAAPs, y ACOMIC a través de capacitaciones y coordinaciones con el SANAA-CONASA e ICF en el desarrollo de actividades.
- f) Realizar evaluaciones periódicas a los técnicos municipales en función de las metas, productos y dedicación de tiempo establecidos en sus programaciones.
- g) Brindar apoyo logístico con la compra de dos (2) motocicletas todoterreno para uso exclusivo de la UTMAS, las cuales ascienden a un monto de aproximadamente **L. 140,000.00**.
- h) Apoyar a los centros educativos del municipio con el suministro de insumos para higiene como ser: recipientes o papeleras con tapa para baños y kits para la higiene menstrual por un monto de aproximadamente **L. 20,000.00**, con el propósito de impulsar la mejora de los niveles de servicio en las Instituciones Públicas.
- i) Aportar un máximo de **L. 1,800,000.00** para la construcción de 4 sistemas de agua y Saneamiento en igual número de comunidades y la rehabilitación de 22 instituciones públicas.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Los Técnicos serán empleados de la municipalidad, exclusivos para las funciones de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), considerando la siguiente distribución anual de tiempo según las necesidades de las comunidades.

Funciones de los técnicos municipales	Dedicación de Tiempo
Supervisión y seguimiento de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento	11%
Asistencia técnica a Instituciones Publicas	5%
Monitoreo anual de la prestación de servicios en agua y saneamiento	7%
Monitoreo rutinario de la prestación de Servicios en agua y saneamiento.	11%
Asistencia técnica a JAAPs en calidad, operación, administración, mantenimiento y tarifas, para mantener los niveles de servicios.	26%
Gestión del Recurso Hídrico: Protección y monitoreo de fuentes.	10%
Gestión y Fortalecimiento: Fortalecimiento a estructuras municipales de agua y saneamiento y participación en talleres.	16%
Oficina y administración: Elaboración de informes, planificaciones, procesos administrativos de JAAPS.	12%
Otras: Vacaciones	2%

- b) Aportar mensualmente un máximo de **L. 18,000.00** para cubrir los gastos de movilización de los técnicos en agua potable y saneamiento municipal en actividades de asistencia técnica a los prestadores de servicio e instituciones públicas, para lo cual la Municipalidad deberá presentar copia de las programaciones e informes mensuales de cada técnico.
- c) La municipalidad dispondrá mensualmente como mínimo **L. 56,000.00** para cubrir los sueldos y salarios de los técnicos en agua y saneamiento municipales y un técnico a medio tiempo para fortalecimiento de la ACOMIC.

- d) La Municipalidad designará a un funcionario para que coordine la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS);
- e) La municipalidad tomara la decisión de la persona que ocupara el cargo de Técnico según el perfil definido por ambas partes.
- f) La municipalidad designara a los técnicos de la UTMAS para que cumplan las funciones de Técnico en Regulación y Control como lo requiere el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
- g) La municipalidad se compromete a asignar al técnico (a) de la Unidad Municipal Ambiental para coordinar las actividades y metas sobre Gestión del Recurso Hídrico.
- h) La municipalidad se compromete al acondicionamiento y funcionamiento de la oficina de agua y saneamiento.
- i) Impulsar el funcionamiento del prestador urbano “Unidad Municipal Desconcentrada de Agua y Saneamiento de El Negrito Yoro (UMASENY)” con independencia técnica y administrativa para lograr su consolidación.
- j) La municipalidad dispondrá de presupuesto para apoyar a la institucionalidad municipal de Agua y saneamiento, designando como mínimo el siguiente presupuesto:

Estructura	Presupuesto
Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS)	L 176,020.00
Unidad de Supervisión y Control Local (USCL)	L 124,000.00
Asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento del Negrito Yoro. (AJAAMSNY)	L 60,500.00
Asociación Comunitaria para la compra y protección de microcuencas (ACOMIC)	L 102,000.00

- k) La municipalidad dispondrá de contrapartida para la ejecución de proyectos de agua y saneamiento en cuatro (4) comunidades y la rehabilitación de 22 módulos sanitarios de centros educativos; según cuadro adjunto:

Descripción de Proyecto
Rehabilitación de 22 módulos sanitarios de Instituciones Publicas
Sistema de Agua Las Goteras
Sistema de Agua El Cedro
Sistema de Agua Las Golondrinas
Sistema de Agua La Corbata
Programa de erradicación de la defecación del aire libre para cofinanciar familias en extrema pobreza al menos para 50 familias.

- l) La municipalidad dispondrá de los recursos necesarios para que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) lidere el monitoreo anual de la prestación de los servicios.
- m) La municipalidad promoverá a través de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), UMA y Catastro la regulación ambiental de saneamiento domiciliario.

CLÁUSULA CUARTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten y/o agraven la ejecución del convenio; 3) Por la suspensión del financiamiento por parte de la oficina central de WFP; 4) Por motivos de interés público que imposibiliten la ejecución objeto del Convenio; También podrá rescindirsin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio; 2) Las demás causas aplicables de conformidad a la ley.

CLÁUSULA QUINTA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación, ejecución y/o resolución serán resueltos entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo entre ambas partes, en este caso se comprometen a hacer las modificaciones requeridas, a través de una "Carta Acuerdo" que pasará a formar parte de este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo por las partes y hasta el 30 de septiembre de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes obligándose a su fiel cumplimiento y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en dos (2) ejemplares originales de igual contenido, en El Negrito, Yoro, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Water for people
WFP Honduras
Director de País


Henry Arturo Gudiel
Director de País
Water For People Honduras




Belvin Leonardo Salgado
Alcalde Municipal
El Negrito, Yoro